SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Heberth Humberto Useche Castellanos						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Guadalajara de Buga	FECHA	22/12/2023	REGIONAL	Valle del Cauca	1.115.072.248
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Centro Agropecuario de Buga			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR.5226767			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	✓	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo Latorre	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	✓	Kery Paola Torres	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	✓	Kery Paola Torres	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Abdul Shekt Garcia	
CONTABILIDAD		Leidy Jhoana Libreros	
TESORERIA		Elizabeth Sanchez	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Alberth Martinez Valencia	
BIBLIOTECA		Katreeny Zulyane Arenas Rios	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Alberth Martinez Valencia	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Heberth Useche C.
Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) HEBERTH HUMBERTO USECHE CASTELLANOS identificado(a) con CC. 1115072248 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:24:59

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.